

RESOLUCION N° 0523 DE 06 JUN. 2023

“Por la cual se reajustan las asignaciones básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la Planta de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto 885 del 2 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 885 del 2 de junio de 2023 se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales

El artículo 5 del Decreto 885 del 2 de junio de 2023, conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del Decreto 885 del 2 de junio de 2023.

De conformidad con el artículo 5º del citado Decreto, los Rectores Universitarios deben expedir los correspondientes actos administrativos.

Mediante Acuerdo 020 del 23 de diciembre de 2013, el Consejo Superior Universitario, adoptó la Nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional.

En consecuencia, es necesario establecer el reajuste de las asignaciones básicas mensuales de los empleos que conforman la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional con retroactividad para la presente vigencia.

El personal supernumerario que se vinculó para la presente vigencia, se ajustará a las asignaciones aquí establecidas.

En efecto de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Objeto: Fijar la asignación básica mensual de los Empleados Públicos Administrativos que conforman la planta de personal de la Universidad Pedagógica Nacional aprobada mediante Acuerdo 020 del 23 de diciembre de 2013, la cual será la siguiente:

CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
RECTOR	45	23	\$13.438.914
VICERRECTOR	60	20	\$10.908.014
SECRETARIO GENERAL	37	19	\$9.919.554
DECANO UNIVERSIDAD	85	19	\$9.919.554
DIRECTOR INSTITUTO	100	17	\$8.505.483
DIRECTOR DEPARTAMENTO	100	16	\$8.064.514
JEFE DE OFICINA	137	18	\$9.211.724

RESOLUCION N° 0523 DE 06 JUN. 2023

“Por la cual se reajustan las asignaciones básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la Planta de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional”

CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
SUBDIRECTOR OPERATIVO	150	13	\$7.394.087
SUBDIRECTOR FINANCIERO	150	13	\$7.394.087
DIRECTOR DE CENTRO	95	9	\$6.297.718
DIRECTOR DE CENTRO	95	6	\$5.606.360
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	\$5.940.744
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	\$5.510.171
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	\$4.051.533
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	\$3.887.848
MÉDICO MEDIO TIEMPO	2085	16	\$2.970.372
ODONTÓLOGO MEDIO TIEMPO	2087	16	\$2.970.372
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	\$3.433.248
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	\$3.207.074
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	\$2.715.910
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	\$3.095.942
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	23	\$2.838.462
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	\$2.422.432
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	19	\$2.254.552
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	\$2.100.304
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21	\$2.422.432
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	\$2.197.857
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	\$2.100.304
OPERARIO CALIFICADO	4169	19	\$2.254.552
OPERARIO CALIFICADO	4169	17	\$2.144.659
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	16	\$2.100.304
ENFERMERO AUXILIAR	4128	19	\$2.254.552
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	19	\$2.254.552
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	16	\$2.100.304
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	14	\$1.950.270

RESOLUCION N° 0523 DE 06 JUN. 2023

“Por la cual se reajustan las asignaciones básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la Planta de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional”

Parágrafo 1°: Las asignaciones básicas establecidas en la presente Resolución, también se aplicarán al personal supernumerario vinculado en la presente vigencia.

ARTÍCULO 2° Vigencia y Derogación. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial las establecidas en la Resolución No. 277 del 8 de abril de 2022 y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2023.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a 06 JUN. 2023



ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Rector

Aprobó: Gabriel Rueda Delgado - VAD.
Revisó: Adriana del Pilar Echeverry Tijero - OJU
Proyectó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE